



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMÍS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La División Económica y Técnica de la Policía ha sacado a concurso la adjudicación del contrato para la compra de 12.000 medallas 'blancas' y otras 500 'rojas', por las que pagará 225.000 euros, según publica este miércoles el Boletín Oficial del Estado.

La Medalla al Mérito Policial con Distintivo Blanco es un reconocimiento no pensionado que pueden recibir agentes o personal ajeno al Cuerpo. La Ley de 1964 que regula la concesión de medallas en la Policía señala que un civil podrá recibir tal condecoración si ha protagonizado "cualquier hecho que evidencia un alto sentido del patriotismo o de la lealtad con prestigio para la Corporación o utilidad para el servicio"; si ha sobresalido en su empleo o cargo y eso ha redundado también en beneficio de la Policía; o si se ha distinguido "de cualquier modo no previsto" con las citadas consecuencias.

A tanta gente piensa condecorar el Ministro del Interior?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 11/01/2018 19:36 Ref.Electrónica: 73328 -